



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00641 -00
Asunto	Incorpora Notificación - Requiere

Se incorpora al expediente la constancia de notificación electrónica, remitida al demandado. No obstante lo anterior y previo a proceder con su estudio, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, deberá allegar la evidencia de la forma en la que obtuvo el correo electrónico de uso ordinario de la parte demandada, toda vez que dicha prueba no fue aportada.

Sumado, se insta a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo señalado en el auto del 09 de julio de 2021, **y enuncie en la notificación, el correo del Despacho, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, siendo este: cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co**

En este sentido, se requiere a la parte aportar el documento requerido. Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ad5988faedace7ee75639384cd1146000bcb68ad356cef186ad59a4cf170693

Documento generado en 19/07/2021 09:52:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**